



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
13/06/2024



ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: 938964R - SU2024/32

Decreto, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo y Cultura ha solicitado la contratación del **"SUMINISTRO DE STANDS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, A INSTALAR EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA"**, con un presupuesto base de licitación de **28.979,50 euros (I.V.A. Incluido)** y un plazo de ejecución de **UN AÑO, o hasta agotar presupuesto**, con posibilidad de prórroga por TRES AÑOS más, a contar desde la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), se ha emitido informe de fecha 30 de mayo de 2024 por el servicio proponente del contrato, en el que se justifica que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como informe de no división en lotes, en los siguientes términos:

INFORME DE NECESIDAD: *"A lo largo del año, la Concejalía de Cultura organiza eventos donde se requiere de stands, en régimen de arrendamiento, para poder exponer de una forma adecuada los libros o productos que se desean mostrar al público asistente, de modo que los eventos puedan desarrollarse adecuadamente."*

INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES: *"Se considera improcedente la división en lotes del contrato, por lo que el objeto es indivisible, de manera que el licitador que resulte adjudicatario deberá prestar el suministro indicado en este Pliego. El fraccionamiento organizativo iría en contra del principio de eficacia y dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, puesto que presenta un carácter interrelacionado que implica la necesidad de que sea ejecutado por un único contratista."*

Al expediente se incorporará el pliego de prescripciones técnicas y el de las cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

RESUELVO

I.- Iniciar el expediente para la contratación del **"SUMINISTRO DE STANDS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, A INSTALAR EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA"**, en tramitación ordinaria por **procedimiento abierto simplificado** previsto en el artículo 159 de la LCSP, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el margen de página.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
13/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DHT4 JF9J JKDC YEWV

Resolución Nº 13835 de 13/06/2024 "938964R - SU2024/32 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE (GENÉRICO)" - SEGRA 464715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1